

## CAPITULO XXIX.

DE LOS PROCESOS FORMADOS EN LA INQUISICION, CONTRA PRELADOS Y DOCTORES ESPAÑOLES DEL CONCILIO TRIDENTINO Y CONTRA OTROS OBISPOS.

### ARTICULO I.º

*Prelados.*

1. **E**L zelo de los inquisidores generales Valdés, Espinosa y sucesores, no se contentó, durante el reynado de Felipe II, con perseguir á los luteranos que se daban á conocer como tales en sus conversaciones, papeles, catedras y púlpitos. Muy satisfechos del poder extraordinario que había concedido el papa Paulo IV, pensaron eternizar su nombre atreviendose á la empresa formidable de destrozár los cedros del Libano, pareciendoles objeto ya pequeño las deviles cañas del valle: los

hombres grandes que, por su eminente virtud y profunda ciencia teologica, tenían el honor de padres de la fé y doctores de la ley en el concilio tridentino, contra las opiniones luteranas, tuvieron la suerte de ser censurados y perseguidos como sospechosos de profesar y sostener en su corazon aquellos mismos errores que tan vigorosamente combatian con sus plumas y lenguas. ¿Y quienes tenían tan grande osadia? ¡O funestos efectos del orgullo humano! Se atrevieron los que, por no haber estudiado tanto como aquellos venerables varones, ni tener talento capaz de contrarrestarles, blasfemaban lo que ignoraban conforme á la expresion de san Pablo. La historia pública del siglo XVI nos hace saber cuantos obispos y doctores teólogos españoles hubo en el santo concilio, dando grande honor á nuestra nacion con sus doctrinas y virtudes; pero los archivos tenebrosos del Santo-Oficio hicieron procesos reservados para mortificar las personas y denigrar la fama de los heroes de la religion y de la pátria.

2. Ocho prelados venerables y nueve doctores teólogos españoles de los que asistieron al concilio tuvieron causa en la Inquisicion

de su patria. Por concurrencia de circunstancias particulares, mas que por voluntad de los inquisidores, quedaron suspensos algunos negocios, ántes de procedimiento alguno violento ni escandaloso contra las personas; pero esto no disminuye los grados del mal concepto que se debe formar de un tribunal donde por abuso del secreto se abrigan y fomentan los germenés de la temeridad, de la embidia, y de la persecucion, que no se hubiesen atrevido á emplear la pluma, si los procesos fuesen comunicables, segun Dios y la razon natural mandan á favor del acusado. Voy á dar algunas noticias de las personas y de sus causas.

3. Debo contar como primero por su dignidad de primado de las Españas, á don Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo, religioso dominicano; pero su causa es de tal naturaleza que por sí sola necesita capítulo separado, por lo que trataré aqui de los otros.

4. Don Pedro Guerrero, natural de la villa de Leza, del rio Leza, diócesis de Calahorra, arzobispo de Granada, uno de los prelados de mayor autoridad en el concilio tri-

dentino, por su ciencia, virtud, zelo é integridad, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid, por los dictámenes que dió, año 1558, á favor del catecismo impreso por Carranza, y cartas escritas á éste, con especialidad las de 1º de febrero y 1º de agosto de 1559. Tambien habia votado en su favor en las sesiones de comision del concilio tridentino para su exámen, y en la congregacion particular del mismo concilio, que lo aprobó en 2 de junio de 1563. Conjuró la tempestad, retractando su dictamen, por instancia del rey, en 30 de marzo de 1574, y formando censura contraria para que se pudiera embiar á Roma, como se hizo á fin de poner en mal estado la causa de Carranza, que lo tenía bueno segun carta del consejo de Inquisicion á Felipe II, en Madrid, á 8 de abril de dicho año 1574, en que manifesta estar hechas las censuras que Su Magestad habia querido exigir del arzobispo de Granada, y correr priesa su remision á Roma, por temer que *la causa se sentenciase segun la priesa con que van* (1)

(1) La censura comenzó en 1558, estaban corridos mas de quince años y el consejo de inquisicion dice que iba de priesa. El mundo juzgue de la rectitud de los deseos del Consejo.

*y conviene mucho enviar esto por el grande aprecio que allí se hace de la opinion del arzobispo de Granada.*

5. No es facil ponderar la multitud y naturaleza de intrigas que se hicieron para sacar de Guerrero ésta censura contraria: el cardenal Quiroga, inquisidor general, envió comisarios y consejeros de Inquisicion con cartas del rey; al mismo tiempo que se pedía en Roma suspension del proceso, hasta que pudiera el Consejo de la Suprema (convertido allí en parte litigante contra Carranza) *presentar nuevas censuras contrarias de personas tan sábias y respetables que no se dudaba merecerian aprecio de Su Santidad, particularmente de los mismos que las habian dado favorables en otro tiempo por no haber examinado el libro con profundidad, fiados en la grande opinion del autor: el papa mandó, en un breve particular, que esos mismos censores antiguos, favorables al catecismo, lo reconociesen de nuevo y lo censurasen, dando su dictamen sobre algunas obras ineditas que se presentaron como produccion de Carranza. El recibo de éste breve pontificio dió proporcion para nueva intriga de corte; pues el*

cardenal Quiroga, de acuerdo con el rey, despachó en posta comisarios de confianza, para que el arzobispo de Granada renovase las censuras dadas, *no diciendo que habia dado este dictamen por orden del rey, sino que ahora lo da cumpliendo lo mandado por Su Santidad: asi lo dijo la instruccion reservada que dió el cardenal á sus comisionados. No hace grande honor este suceso á la memoria del arzobispo de Granada; pero no debemos olvidar jamas lo formidable que llegó á ser la política del rey Felipe II, los muchos años de edad que tenia don Pedro Guerrero, y lo que sucedió al venerable obispo de Cordova Osio, con el emperador Constancio.*

6. Don Francisco Blanco, natural de Capillas, obispado de Leon, arzobispo de Santiago (despues de haber sido obispo de Orense y de Malaga), tuvo proceso de sospechoso de luteranismo por igual motivo. Comenzó en Valladolid con el dictamen que habia dado, en 1558, á favor de la obra escrita y dada á luz por don fray Bartolome Carranza, arzobispo de Toledo, con el título de *Comentarios sobre el Catecismo de la doctrina cristiana; cartas del señor Blanco, siendo obispo de*

Orense, en 5 de abril y 30 de julio de 1558, al mismo arzobispo, en que ratifica su censura y capítulos de las declaraciones de algunos presos en la Inquisición de Valladolid por luteranos, que citaban al señor Blanco como uno de los aprobantes de la doctrina del catecismo. Entró Blanco en tanto miedo con la prisión de Carranza, que al instante escribió al inquisidor general, remitiendo otras obras ineditas que tenía escritas por el preso. Se le mandó que fuese á Valladolid; se presentó y habitó en el convento de frailes agustinos: se le tomaron declaraciones en 14 de setiembre y 13 de octubre de 1559; reconoció como suyas dos aprobaciones; pero que no se ratificaba en ellas sin nuevo exámen, porque las había dado con poco cuidado, mediante la fama de Carranza. No se pueden leer sus declaraciones y cartas al inquisidor general, sin conocer lo sumo de su miedo. Conjuró la tempestad con los mismos exorcismos que el arzobispo de Granada, cuyo ejemplo y la orden del rey con el requerimiento del breve pontificio, le hicieron firmar censuras adversas al catecismo y demas obras, en 23 de abril de 1574, en Malaga, siendo su obispo,

y en 29 de octubre del mismo año, hallandose ya promovido al arzobispado de Santiago. Murió á 20 de abril de 1581, y fué autor de varias obras que cita Nicolas Antonio.

7. Don Francisco Delgado, natural de Villa de Pun en la Rioja, fundador del mayorazgo de los condes de Berberana, obispo de Lugo y despues de Jaen, padre del concilio tridentino como los tres ántes citados, tuvo la misma suerte por iguales dictámenes y cartas, y evitó las consecuencias por sus retractaciones y nuevas censuras contrarias, firmadas en 8 de junio de 1574. Este prelado y los de Granada y Santiago pasaron hasta el extremo de calificar de *formalmente heréticas* setenta y dos proposiciones, y de *proximas á heregía, ó fautoras, ó que tienen sabor y olor de ella*, doscientas cincuenta y ocho en las diferentes obras que se les dieron á censurar como producciones de Carranza, calificando á éste de sospechoso de heregía con *sospecha vehemente*, y disculpandose de haber dado, en 1558, censura favorable al catecismo, porque no habían visto las otras obras ineditas del autor, y porque habían dado sentido católico á todas las expresiones que lo permi-

tian, mediante la fama de virtud y celo de la religion católica que gozaba. Cuando hé leído en el proceso original del infeliz arzobispo de Toledo las intrigas en corte manejadas por el Consejo de Inquisicion de Madrid y por otros consejeros en Roma, con autoridad de Felipe II y del inquisidor general, disculpo la devilidad de los tres prelados que temieron desgracia igual á la de Carranza. Sobre todo yo no puedo mudar los hechos de la historia.

8. Don Andres Cuesta, obispo de Leon y prelado del concilio tridentino, fué procesado por igual motivo. El arzobispo de Sevilla, inquisidor general, le escribió ántes de la prision de Carranza, preguntandole si era cierto que habia dado dictamen favorable al catecismo de Carranza. El obispo de Leon respondió afirmativamente y embiandole copia. Don Fernando Valdés se reservó éste papel, y no hizo uso porque no era conforme á sus ideas. Preso ya el arzobispo de Toledo, se procedió contra el de Leon. El inquisidor general y el consejo de la Suprema resolvieron hacerle comparecer en Valladolid, como al obispo de Orense, don Francisco Blanco. Lo comunicó el arzobispo inquisidor al rey, quien escribió

á Cuesta que fuese para cosas del servicio de Dios y de Su Magestad. Obedeció el obispo de Leon; y en 14 de octubre de 1559 fué interrogado en Consejo pleno de Inquisicion: se le mostró el dictamen dado en 1558 al arzobispo Carranza. Cuesta lo reconoció como suyo, diciendo que, si examinaba nuevamente la obra, veria si necesitaba mudar de opinion, pues por entonces conservaba la antigua. Volvió á su diocesis, y desde Villalon escribió al inquisidor general, incluyendole nuevo dictamen á favor del catecismo, fundado en una multitud de doctrinas y reflexiones que no habia hecho en el dado á Carranza. Sus cartas, declaraciones y dictámenes anuncian un alma fuerte y vigorosa, por lo cual no consta que se intentase, año 1574, su retractacion: tampoco pasó adelante su proceso, porque el inquisidor general y los consejeros de la Suprema viendo, en 1560, que la causa del arzobispo de Toledo le iba produciendo grandes pesadumbres y cuidados sobre continuos trabajos, resolvieron *sobreser* en las demas de obispos y personas insignes, hasta ver el éxito de la que les daba origen. No devo dispensarme de confesar que me complacia ver

la firmeza del obispo Cuesta, tanto mas cuanto sentia la flaqueza humana de los otros tres prelados que sin duda fueron buenos en lo demas. Yo creo que seria persona bien distinta de nuestro obispo el Andres de la Cuesta que Nicolas Antonio cita en la Biblioteca española nueva, natural de Olmedo, catedrático de lengua griega en Salamanca, y autor de una obra intitulada: *Alegacion sobre un desacato de un clerigo á ciertos ministros de don Alvaro Oca*, la cual fué prohibida inmediatamente por injuriosa al estado eclesiástico y sus exenciones.

9. Don Antonio Gorrionero, obispo de Almeria, habia dado en 1558 dictamen favorable al catecismo de Carranza, con el cual y algunas cartas suyas, singularmente una de 29 de enero de 1559, se le formó proceso en Valladolid. No se le prohibio por eso concurrir al concilio en su tercera reunion de 1560 y años siguientes hasta su fin. El sistema de suspension le fué provechoso.

10. Don Francisco Melchor Cano, natural de la villa de Tarancon en la provincia de Cuenca, obispo renunciante de Canarias, habia estado en las sesiones de la segunda con-

vocacion del concilio, año 1552. Fué religioso dominicano como don fray Bartolomé Carranza, y emulo en el regimen interior de los frailes, especialmente desde que, siendo los dos candidatos para el destino de provincial de Castilla, venció Carranza. Delatado el catecismo á la Inquisicion, lo nombró por censor don Fernando Valdés, afectando favorecer al autor cuando buscaba dictámenes de frailes de su instituto; pero en realidad sabiendo lo contrario con seguridad precedente por conversaciones privadas. El obispo Cano censuró con nota teologica muchas proposiciones del catecismo y de otras obras ineditas del arzobispo Carranza que la Inquisicion adquirió de resulta de las causas de los luteranos presos. Parece que no guardó el secreto que quisieran los inquisidores, pues llegó á saber todo en Flandes el Toledano, quien (ademas de usar de la noticia en varios modos) escribió al mismo Cano, y éste le respondió desde Valladolid, á 28 de enero de 1559. Al mismo tiempo fray Domingo Rojas, religioso dominicano, preso en carceles secretas, y otros luteranos de aquel tiempo, nombrados en el capitulo 16, declararon algunas

especies que produjeron sospecha contra el mismo Cano; y, pidiendo el fiscal que ratificase fray Domingo de Rojas todas sus declaraciones anteriores, dijo á éste al tiempo de la ratificacion, dia 3 de octubre de 1559, que lo presentaba por testigo contra varias personas que designó, y una de ellas fué *el obispo fray Melchor Cano*. A este proceso se agregó el dictamen que había dado al rey, en el año 1555, sobre las ocurrencias de Roma con el papa Paulo IV, y ciertas proposiciones avanzadas en conversaciones particulares, de las que hay algunas en su obra *De locis theologiacis*. Sin embargo no produjo por de pronto consecuencias, porque Cano murió en Toledo, año 1560, sin llegar á ver el resultado de su emulacion contra Carranza; su proceso quedó suspenso; y, cuando él había de ser reconvenido, escribió al inquisidor general que pensaba dedicarle su obra, la cual le legó. Valdés aceptó, y la hizo imprimir en Salamanca, año 1562. No obstante con el tiempo sufrió expurgacion. El servicio que había hecho al señor Valdés con la censura y ciertas conversaciones difamantes contra Carranza en punto de religion, contribuyeron á la impu-

nidad. La difamacion nacida de sus palabras consta en el proceso del arzobispo por testigos de la *sumaria* formada contra éste, declarantes en virtud de orden del tribunal, sin intervencion ni aun noticia de Carranza; y sin duda nació aquí la voz vulgar de que fray Melchor Cano había sido *delator*, lo cual no es cierto, como veremos al referir aquella causa. Fray Luis de la Cruz, religioso dominicano, preso en carceles secretas de la Inquisicion de Valladolid, por sospechas de luteranismo (que le imputaban aprendido de Carranza), explicando ciertas cartas suyas escritas en Valladolid, en 30 de mayo y 30 de junio de 1559, al arzobispo, declaró, en 10 de setiembre, 22 de noviembre, 15 y 20 de diciembre del mismo año, que todo cuanto se hablaba de Carranza era efecto de las *calumnias del maestro Cano, emulo del arzobispo, y capital enemigo de todo lo bueno, hombre de un ingenio vasto, pero rebeltoso*; en lo que se ratificó á 22 de diciembre del citado año 1559. Fray Juan de Manuel, individuo de la misma orden, testigo de la *sumaria* contra el arzobispo, declaró, en 18 de octubre de 1560, haber oido á fray Domingo Cuebas y fray

Domingo Calbete, decir que fray Antonio de Santo Domingo, rector del colegio de San Gregorio de Valladolid, había sostenido *que el arzobispo estaba inocente y tan mal prendido como Jesu Cristo, y que matar al maestro Cano seria tanto servicio de Dios como decir misa*; y tambien declaró haber oido al mismo fray Antonio hablar de Cano en tono de amenaza, y pronunciar palabras preñadas contra el Santo-Oficio, porque hacia caso de un hombre tan malo. El maestro Gallo, catedrático de Salamanca, teólogo del concilio, escribió al conde de Feria desde Bruselas, en 24 de abril de 59, una carta que se halló entre los papeles del arzobispo, en la cual había ésta clausula:

« Fray Melchor Cano es mi amigo, y tengole  
 « cierto en mucho por muy buenas partidas  
 « que le conozco, mas no me llevan todas sus  
 « opiniones tras sí, tanto *que no haya desea-*  
 « *do algun término mas moderado en lo que al*  
 « *arzobispo toca*, cuyo negocio miro yo como  
 « su servidor; y está tan obligado cualquiera  
 « de mi profesion á ello, que no queda  
 « que ofrecer ni decir por mandarlo vuestra  
 « señoria. Yo hé escrito al arzobispo lo que  
 « dije al rey llanamente, y creo que verá que

« deseo acertar. » El jesuita Pedro de Ribadeneira, escribiendo al padre Antonio Araoz, individuo de su instituto, desde Roma, en 1º de febrero de 1560, dijo, entre varias cosas, que se estaban formando consultas sobre el castigo del obispo fray Melchor Cano. Sin embargo es constante que no llegó á sufrir pena positiva.

II. Don Pedro del Frago, obispo de Jaca, fué objeto de la Inquisicion por calumnia de falso delator y ligereza del consejo de Inquisicion. Para entender mejor esta verdad, conviene dar ideas de la persona. Don Pedro de Frago, natural de la villa de Uncastillo, diocesis de Jaca, nació, año 1499, hijo legitimo de don Sancho del Frago y de doña Maria Garcés, nobles de origen; estudió en Paris, y fué doctor de la Sorbona en teologia. Aprendió las lenguas hebrea y griega, y fué uno de los poetas latinos distinguidos de su tiempo. Nombrado teólogo del emperador Carlos V, para el concilio en su primera convocacion, asistió á él en 1545; y, verificada la segunda, predicó á los padres, año 51, en el dia de la Ascension del Señor, la oracion latina que está impresa en la coleccion de monumentos rela-



tivos al concilio tridentino. En 1561 le nombró Felipe II por obispo de Ales de la isla de Sardaña, con cuya dignidad asistió á la tercera convocacion de dicho concilio. Poco despues se le trasladó á la mitra de Alguer de la propia isla. Entonces y desde algunos siglos ántes, la diócesis de *Jaca* estaba unida con la de *Huesca*, pero pendia pleito muy reñido sobre nueva separacion. Lo ganó *Jaca*, y fué su primer obispo, en 1572, nuestro don Pedro Frago, quedando los de *Huesca* muy resentidos. En el año inmediato de 1573, en que apenas hacia uno que residía don Pedro con la proveyta edad de setenta y cuatro años, el consejo de Inquisicion mandó á los inquisidores de Zaragoza, con fecha de 22 de octubre, que recibiese informacion de testigos contra el obispo de *Jaca*, como sospechoso de heréje por haberse denunciado que no se sabia que se confesase, ni se le conociera confesor determinado; que celebraba el Santo-Oficio de la misa con descompostura, y que hacia otras cosas por las cuales estaba difamado. Cuatro son las proposiciones de la delacion: esta última como generica merece desprecio á todas luces; pues si hubiera he-

chos ciertos, se hubieran designado en singular. La de que no se le conocia confesor determinado, era indigna de que un consejo de la Suprema se ocupára en acreditarla, pues ningun obispo es obligado á tenerlo: la de que no se sabia que se confesase, indicaba voluntad viciada del delator; pues ni los obispos ni los demas tienen que recibir el santo sacramento de la penitencia en público para que se sepa: la de que decia misa con descompostura un anciano de setenta y cuatro años probaba por sí misma que no habia cosa grave cierta de que acusarle. ¿Como incurrió el consejo de la Suprema en un borron que le infama? El ansia de ostentar poder sobre los obispos hasta cierto grado, por la bula de Paulo IV en 1559, expedida con motivos del arzobispo de Toledo, tubo sin duda gran parte; pero ésta vez su vanidad quedó humillada. Resultó que don Pedro estaba visitando su diócesis como restaurador, y arreglando á los decretos del concilio tridentino una iglesia que, á causa de los pleitos con *Huesca*, no era visitada desde muchos tiempos ántes; por lo que tuvo que vencer las dificultades de los establecimientos nuevos. Felipe II le

premió promoviendolo, en 1577, al obispado de Huesca, en que fundó el seminario conciliar. Murió en 1584, y fué conducido su cadaver á la iglesia del hospital de su patria, de que habia sido fundador. Celebró en Huesca concilio sinodal, cuyas constituciones compuso é imprimió. Había escrito un *Diario de las cosas mas notables acaecidas en el concilio tridentino desde 1542 á 1560*; y tambien muchas poesias latinas que manifestaban profundidad de conocimientos en las letras humanas. Su memoria es hoy mismo venerada, y la han procurado eternizar varios historiadores de Aragon (1).

---

## ARTICULO II.

### *Doctores teólogos.*

1. De los doctores teólogos del concilio mortificados en asuntos de Inquisicion, ó po-

---

(1) Ramon Huesca, *Teatro de las iglesias de Aragon*, t. 6; La Tasa, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, t. 1.

sitivamente castigados por el Santo-Oficio, debe ocupar el primer lugar el que á caso tuvo menos merecimiento y mayor ciencia; es decir el sapientísimo en lenguas orientales Benito Arias Montano, digno de que disputen entre sí la gloria de haberlo dado á luz las ciudades de Sevilla y Xerez de los Caballeros y la villa de Frexenal de la Sierra, como los pueblos griegos sobre la patria de Homero. Supo las lenguas antiguas, hebrea, caldea, siríaca, arabe, griega y latina, y las modernas francesa, italiana, inglesa, holandesa y alemana, fuera de la suya propia española; fué capellan de honor del rey, caballero de la orden de Santiago y doctor en teología por la universidad de Alcalá. No habiendo ya en circulación y venta egemplares de la biblia *poliglota* del cardenal Ximenez de Cisneros, conocida con el renombre de *complutense*, representó á Felipe II el famoso impresor Cristobal Plantino de Amberes ó Antuerpia en Flandes, la utilidad de reimprimirla con correcciones y adiciones en mejores caracteres que ofrecia facilitar. El rey adoptó la propuesta, y nombró para director de la empresa, en 1568, al doctor Benito Arias Montano.